

Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: DICISETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, martes 27 de noviembre del 2012, las 08H26. "Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 2934-DNP, de 25 de Julio del 2012 y en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, díese a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo dispone el Art. 486 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil.- Los demandados JAVIER PATIÑO NAVAS y LESBIA YOLANDA HERNÁNDEZ MURILLO, en el término de tres días, cumpla con sus obligaciones o proponga las excepciones a las que se crea asistido.- Notifíquese y Cíñese." F. Dr. Cristóbal Ojeda Martínez. (Juez Encargado) Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO
Hay firma y sello
PAC101573fa

ORDINARIOS

R del E

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al demandado MAXIMO BALTAZAR JAEN TORRES, se le cita con la demanda ordinaria seguida por Jorge Eduardo Saltos, en calidad de Gerente General de FADICONTEX S.A. hay lo que sigue:
Juicio: No. 52- 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSBUZA S.A. TRANSPORTE PESADO.

La compañía TRANSBUZA S.A. TRANSPORTE PESADO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Abril de 2014 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002065 de 26 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 400 Valor US\$ 2,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 26 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

Trámite: Ordinario
Actor: Jorge Eduardo Saltos
Saltos, Gerente General de FADICONTEX S.A.
Demandado: Máximo Baltazar
Jaen Torres.
Trámite: Dra. María Elena
Guerrero.
Providencia.

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 16 de febrero de 2011, las 16h11. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 204-DP-DPP de 03 de febrero del 2011.- La demanda que presenta ADRIANA PAULINA SALTOS RAMOS, en calidad de Gerente General de FADICONTEX S.A., en contra de MAXIMO BALTAZAR JAEN TORRES, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite por la vía Ordinaria prevista en la Sección 1ra del Título II, Arts 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítese con el contenido de la misma y con el de esta providencia al demandado en la dirección proporcionada por el demandante para que en el término de 15 días contesten la demanda formulando conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos.- Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese al demandante al demandado en la casilla judicial No.2302. NOTIFIQUESE.- I) Dr. Edwin Argotí Torres. Juez Encargado.

" JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 27 de marzo del 2014, las 13h50. Atento al juramento rendido por el actor Jorge Eduardo Saltos Saltos, en calidad de Gerente General de FADICONTEX

S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado MAXIMO BALTAZAR JAEN TORRES, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito".- Notifíquese.- II) Ab. Santiago Altamirano Ruiz. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico.
Dr. Washington Torres S.
SECRETARIO (E).
Existe firma y sello
P.A.P/59722/p.n

R del E EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DIEGO AUGUSTO HEREDIA LUGO
ACTOR: ROSA CECILIA HEREDIA CEPEDA Y OTROS.
DEMANDADO: DIEGO AUGUSTO HEREDIA LUGO
JUICIO: No. 0971-2013-J.C.H.
TRAMITE: Ordinario (prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) JUEZ: Dr. Cristóbal Ojeda Martínez. SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 5.500,00 USD).
AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, lunes 24 de marzo del 2014, las 16h28. VISTOS: Por quanto los accionantes previamente han dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior y por quanto la demanda presentada en esta causa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOMEDIKAL AMBULANCIAS VIZMACA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

La compañía BIOMEDIKAL AMBULANCIAS VIZMACA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002190 de 03 de Junio de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO PRESTAR SERVICIOS DE AMBULANCIAS. DOS PRESTAR SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICA, A TRAVÉZ DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE TRANSPORTE Y SOPORTE VITAL BÁSICO....

Quito, 03 de Junio de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

AUGUSTO HEREDIA LUGO, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones a las que se crea asistido.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- En aplicación del Art. 82, incisos primero, segundo y tercero ibídem, una vez que, los actores bajo juramento han afirmado la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado en esta causa, lo que consta a fojas 50 y 52 del proceso, CITÉSE al demandado por tres publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta, en un diario de amplia circulación de esta ciudad, para lo cual, confeírase el extracto correspondiente y entregúese a Rosa Cecilia Heredia Lugo.- Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Metropolitano del Municipio de Quito, a quienes se les citará con suficiente despacho en sus oficinas correspondientes. Para este efecto, envíese las boletas a la Oficina de Citaciones de esta ciudad.- Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte demandante y la facultad que confiere al Dr. Emilio Almache Vaca.- Notifíquese." F. Dr. Cristóbal Ojeda Martínez. (Juez Encargado). Lo que, comunico a Uds., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay firma y sello
PAC101582fa

"JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE DUQUE YANEZ
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DEMANDADOS HEREDEROS DE DUQUE YANEZ IGNACIO ALFREDO.

JUICIO: ORDINARIO

CAUSA Nro. 2013-1014-PP

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA.

Quito, lunes 10 de marzo del 2014, las 16h26. VISTOS:

Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado, mediante el personal Nro. 5501-DP-DPP, de 1 de noviembre del 2013. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de la ley. Desp. trámite ordinario que solicita, en consecuencia, cárceles trasladado con la demanda y esta providencia a los herederos, presuntos y desconocidos del causante señor Duque Yáñez Ignacio Alfredo, a fin de que contesten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribase la presente demanda en el registro de la Propiedad de este cantón. De conformidad con el juramento realizado por los actores y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos, presuntos y desconocidos del causante Duque Yáñez Ignacio Alfredo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE.

DR. LUIS EDUARDO TAIPE

SECRETARIO (E) DEL JUZGADO

SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA

Hay firma y sello

PAC100963fa

reforma a los demandados conforme se encuentra ordenado en auto de 10 de marzo del 2014.- NOTIFIQUESE.-

DR. LUIS EDUARDO TAIPE

GUANOLUISA

JUEZ ENCARGADO

Hay firma

En Quito, lunes diecisiete de marzo del dos mil catorce, a partir de las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notificó el DECRETO que antecede: Rodriguez Landeta Luis Hugo, Vargas Duque Shyra Soraya en la casilla Nro. 5287 del Dr./Ab. LOPEZ MIGUEL ANGEL NO se notifica HEREDEROS DE DUQUE YANEZ IGNACIO ALFREDO por no haber señalado casilla. Certifico:

DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO

SECRETARIO

PEREZP

Hay firma

Lo que comunico a Uds., para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda.-

DR. PAUL EFRAIN PEREZ

SECRETARIO (E) DEL JUZGADO

SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

PAC100963fa

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Cítase con el siguiente extracto de la demanda a los herederos Presuntos y desconocidos de GALO RAUL ANDRADE VALLEJO cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: MIGUEL ANGEL LASSO CAIZA,

DEMANDADO: LAURA LEONOR MORA PAREDES y herederos

Presuntos y desconocidos de GALO RAUL ANDRADE VALLEJO

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO

No. 0857 - 2013. FV

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS.14.002073 de 27 de mayo de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- La compañía tiene por objeto... almacenar y comercializar alimentos, bebidas, aditivos alimentarios y en general, productos de consumo masivo..."

Quito, 27 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO